



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETO #146

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesiones ordinarias correspondientes a los días 12 de marzo, 4 de abril, 11 de abril y 23 de abril del año en curso, se dio lectura a diversos oficios suscritos por Presidentes Municipales, mediante los cuales, sustentados en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, solicitaron a esta Comisión de Vigilancia, prórroga para la presentación de las cuentas públicas respectivas.

Dichos cursos se describen a continuación:

- a) Oficio turnado bajo memorándum No. 0373, suscrito por el C.P. Herminio Briones Oliva, Presidente, Profra. María del Rosario Contreras de Lira, Tesorera y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Síndica, todos del Municipio de Pinos, Zacatecas, mediante el cual solicitan a esta Asamblea Popular, prórroga para el plazo de entrega de la Cuenta Pública 2018.



- b) Oficio turnado bajo el memorándum No. 0429, suscrito por el C. José Luis Salas Cordero y Lic. Ana Karina Portillo Canales, Presidente y Síndica del Municipio de Saín Alto, Zacatecas, por el cual solicitan prórroga para presentar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- c) Oficio turnado bajo memorándum No. 0476, signado por el C. Antonio Aceves Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018 de dicha municipalidad.
- d) Oficio turnado por Memorándum No. 0477, suscrito por el C.P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, en su calidad de Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas, por el cual, de igual forma solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública.
- e) Oficio turnado bajo memorándum No. 0478, promovido por los CC. Manuel de Jesús Hernández Hernández y Cristina Morales Reyes, Ex Presidente Municipal y Ex Síndica Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, mediante el cual solicitan prórroga para la presentación de la Cuenta Pública.
- f) Oficio turnado por memorándum No. 0486 signado por el T.A. Juan José Álvarez Martínez, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas, por el cual solicita a esta Representación Popular prórroga para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018.





g) Oficio turnado mediante memorándum No. 0487, promovido por la C. Estela Carlos Carlos, Presidenta Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, a través del cual solicita a esta Asamblea prórroga para la presentación de la Cuenta Pública de la referida municipalidad.

- h) Oficio turnado bajo memorándum No. 0488, suscrito por la Profra. Rosa Elena Flores Ruíz, Presidenta Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, a través del cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018.
- i) Oficio turnado por memorándum No. 0489, signado por la C. L. I. Victoriana Espinoza Sánchez, Presidenta Municipal de Jiménez del Teul, Zacatecas, mediante el cual solicita prórroga para la presentación de la respectiva Cuenta Pública.
- j) Oficio turnado mediante Memorándum No. 0490, suscrito por L. en D. y M. en D. Saúl Monreal Ávila, L. en D. y M. en D. Maribel Galván Jiménez y C.P. Francisco Silva Chairez, Presidente, Síndica y Director de Finanzas y Tesorería, del Municipio de Fresnillo, Zacatecas respectivamente, a través del cual solicitan prórroga para la presentación de la Cuenta Pública de la citada municipalidad.
- k) Oficio número 100/2019 entregado a la Comisión de Vigilancia, suscrito por el Ing. José Serrano Alba, Presidente Municipal de Juan Aldama, Zacatecas a través del cual solicita prórroga para la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2018.



**RESULTANDO SEGUNDO.** Una vez radicados los memorándum y oficio ya mencionados, la Comisión de Vigilancia, de conformidad con el invocado artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, procedió a citar a los Presidentes Municipales, en los términos siguientes:

- a) Oficio con referencia PMF/039/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión al C.P. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.
- b) Oficio con referencia PMF/040/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión al C. José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal de Saín Alto, Zacatecas.
- c) Oficio con referencia PMF/041/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión al C. Antonio Aceves Sánchez, Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas.
- d) Oficio con referencia PMF/042/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión al C. P. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas.





- e) Oficio con referencia PMF/043/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión a la C. Ma. Oralia López Chávez, Presidenta Municipal de Genaro Codina, Zacatecas.
- f) Oficio con referencia PMF/044/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión al T.A. Juan José Álvarez Martínez, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Zacatecas.
- g) Oficio con referencia PMF/045/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión a la C. Estela Carlos Carlos, Presidenta Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas.
- h) Oficio con referencia PMF/046/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión a la Profra. Rosa Elena Flores Ruíz, Presidenta Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas.
- i) Oficio con referencia PMF/047/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión a la C.L.I. Victoriana Espinoza Sánchez, Presidenta Municipal de Jiménez del Teul, Zacatecas.



j) Oficio con referencia PMF/048/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión al L. en D. y M. en D. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas.

k) Oficio con referencia PMF/049/2019 suscrito por el Dip. Pedro Martínez Flores, Presidente de la Comisión de Vigilancia de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que se citó a comparecer ante esta Comisión al Ing. José Serrano Alba, Presidente Municipal de Juan Aldama, Zacatecas.

**RESULTANDO TERCERO.** Cerciorados los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la entrega en tiempo y forma de los oficios de mérito, el 25 de abril de este año se procedió a llevar a cabo Reunión de Trabajo de la Comisión, con la asistencia de la diputada y los diputados Pedro Martínez Flores, Luis Alexandro Esparza Olivares, Omar Carrera Pérez, José Dolores Hernández Escareño y Karla Dejanira Valdez Espinoza, en su calidad de Presidente, Secretarios y Secretaria, respectivamente, de la propia Comisión.

Asimismo, se contó con la asistencia de los Presidentes Municipales citados a continuación.

Ing. José Luis Salas Cordero, Presidente Municipal de Saín Alto, Zacatecas; C. Antonio Aceves Sánchez, Presidente Municipal de Jerez, Zacatecas; C. Juan Carlos Saucedo Sánchez, Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zacatecas; C. Ma. Oralia López Chávez, Presidenta Municipal de Genaro Codina; C. Estela Carlos Carlos, Presidenta Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas.





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

De igual forma, en representación del Presidente Municipal de Juan Aldama, compareció el Tesorero, Manuel Celaya Arredondo; por Cuauhtémoc compareció de igual manera el Tesorero, José Saucedo Herrera; por el Municipio de Noria de Ángeles, la Directora de Desarrollo Social y Económico, Yanin Castillo Zúñiga; por Jiménez del Teul, se presentó la Tesorera Erika Castillo Herrera, y por Fresnillo, el Tesorero, C.P. Francisco Silva Chairez.

**RESULTANDO CUARTO.** En cumplimiento a lo estipulado en el referido artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el Presidente de la Comisión de Vigilancia cedió el uso de la voz a todos y cada uno de los Alcaldes y servidores públicos presentes, con la finalidad de que informaran los motivos de la presentación de la solicitud de prórroga, siendo algunos los siguientes:

Siendo generalizada, la queja de que han tenido problemas con el vaciado de información contable en la plataforma del Sistema Integral de Auditoría (SIA), por ello la demora y la presentación de prórrogas, además de que estamos ante ayuntamientos nuevos, algunos de ellos o la mayoría, tienen en su encargo seis meses de administración y principalmente el rezago en cuanto a la captura de la cuenta pública es de la administración que les antecede.

Lo anterior genera el aplazamiento del registro de la información que integra la cuenta pública.

## **CONSIDERANDOS**



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Vigilancia fue competente para dictaminar las solicitudes de prórroga, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, fracción XXX y 163, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

## **SEGUNDO. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La presentación de la cuenta pública se ha constituido en un instrumento fundamental para fortalecer la rendición de cuentas. A través de ésta se rinde cuentas sobre el origen, uso y destino de los recursos públicos erogados durante el ejercicio fiscal previo. Por tanto, representa quizá, la forma más eficiente para transparentar los caudales públicos.

La importancia de la presentación de la cuenta pública es reciente, ya que en décadas pasadas poco o nada se hablaba sobre este importante tema. Pero ahora el *status quo* ha cambiado y esta forma de entregar cuentas se ha consolidado.

Estimamos acertado que los ayuntamientos puedan tener la posibilidad de solicitar una prórroga para la presentación de su cuenta pública, ya que de no contar con esta facultad, le estaríamos vedando a dicho cuerpo edilicio y a la población misma, su derecho a conocer el origen y ejercicio de los recursos públicos.

En ese orden de ideas, sentimos que esta prerrogativa contenida en el artículo 20 de la referida Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, favorece la rendición de cuentas, dispositivo legal que al efecto reza lo siguiente:





**Artículo 20.** El Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 de abril, la Cuenta Pública estatal correspondiente al año anterior.

Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

**Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública a juicio de la Legislatura del Estado o de la Comisión Permanente, cuando medie solicitud suficientemente justificada, presentada por lo menos con quince días de anticipación a la conclusión del plazo por el Ejecutivo Estatal o del Ayuntamiento, debiendo comparecer el Secretario de Finanzas o el Presidente Municipal, según corresponda, para informar de las razones que lo motiven. En ningún caso la prórroga excederá de un mes.**

La Legislatura a través de la Comisión de Vigilancia emitirá el dictamen correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes de turnada la solicitud, en contra del cual no procederá recurso administrativo o juicio de nulidad alguno.

La Cuenta Pública deberá presentarse previamente ante la Auditoría Superior del Estado para verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de esta Ley.



*Una vez recibidas las Cuentas Públicas por parte de la Legislatura del Estado o la Comisión Permanente, las turnará a la Comisión a más tardar dos días hábiles, contados a partir de su recepción. Esta Comisión tendrá el mismo plazo para turnarlas a la Auditoría Superior del Estado.*

De lo anterior, se pueden observar varios aspectos, el término para su presentación, y la advertencia de una sanción en caso de incumplir con ella, a la vez de que establece la posibilidad de que por alguna causa justificada se pueda solicitar una prórroga para su entrega, que no podrá exceder de un mes.

Queda claro que la ley establece un mecanismo, para que, por causas extraordinarias o exógenas, los Ayuntamientos tengan la posibilidad de presentar la cuenta pública correspondiente con posterioridad al plazo establecido, previa justificación para así evitar ser sancionados en los términos de la ley en materia penal.

En congruencia con lo anteriormente expresado, esta Asamblea considera que los argumentos y justificaciones esgrimidos por los diferentes Presidentes Municipales y, en su caso, por funcionarios municipales son convincentes, toda vez que se refieren a cuestiones de índole administrativa, y no a cuestiones imputables a ellos.

Del análisis detallado de las solicitudes de prórroga, esta Legislatura tiene por no presentada la solicitud del Municipio de Pinos de fecha 05 de marzo del presente año, en virtud de no haber acudido a la cita, no obstante haber sido debidamente notificado, tal como ha quedado señalado líneas supra.





En el caso del Municipio de Genaro Codina, se tiene por desistida de la solicitud, toda vez que la Presidenta Municipal manifestó a la Dictaminadora, que no obstante no haberla solicitado *motu proprio*, se está en condiciones de presentar la Cuenta Pública en tiempo y forma.

En razón de lo antes argumentado, sustentada en el párrafo primero del supracitado artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y en ejercicio de las facultades que le otorga dicho precepto legal, esta Soberanía concede a los citados Municipios, la ampliación del plazo de presentación de su cuenta pública respectiva, prórroga que en ningún caso excederá de un mes, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Popular, lo siguiente:**

**Artículo único.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, por conducto de la Comisión de Vigilancia, concede a los Ayuntamientos Municipales de Saín Alto, Jerez, Villa Hidalgo, Cuauhtémoc, Santa María de la Paz, Noria de Ángeles, Jiménez del Teul, Fresnillo y Juan Aldama, todos del Estado de Zacatecas, la ampliación del plazo de presentación de su cuenta pública; prórroga que en ningún caso excederá de un mes, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.



## TRANSITORIOS



**Primero.** El presente instrumento legislativo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.** Notifíquese a los Ayuntamientos Municipales mencionados en el presente Decreto, así como a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos  
mil diecinueve.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. AÍDA RUIZ FLORES  
DELGADILLO**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO  
MEZA**